



**RESUMEN AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DEL
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2019**

Requisitos (ES NECESARIO CONSULTAR LA CONVOCATORIA PUBLICADA DE LAS AYUDAS <http://www.fsmaviles.es/ayudas-vivienda/ayudas-al-alquiler>):

- Ser mayor de 30 años ó
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado y además encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - Tener hijos a cargo.
 - Ser familia monoparental.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Jóvenes que compartan vivienda.
 - Jóvenes menores de 25 años que hayan sido tutelados por el Principado de Asturias.
 - Pensionistas.
- La vivienda arrendada debe estar situada en Avilés y destinarse exclusivamente a uso residencial.
- La renta no puede ser superar los 400 euros.
- La persona solicitante debe estar empadronada en el Municipio de Avilés al menos con 6 meses de antigüedad.
- La persona solicitante debe de ser titular del contrato de arrendamiento y no podrá adeudar recibos de alquiler.
- Los contratos de arrendamiento no podrán ser de subarriendo, ni de alquiler de habitaciones.
- No podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer otra vivienda en propiedad que reúna las condiciones para ser habitada.
- Estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- No tener, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, ni deudas ni ayudas pendientes de justificar con Fundación San Martín ni el Ayuntamiento de Avilés.

- Ninguno de los miembros podrá haber sido beneficiario/a de alguna ayuda estatal, autonómica o municipal destinada a la misma finalidad, en el último año.
- No haber percibido esta ayuda en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud, excepto las beneficiarias de 2018 que no hayan percibido 12 mensualidades en dicho año.
- Los ingresos trimestrales entre todos los miembros que habiten en la vivienda no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.

| Miembros | Trimestral |
|----------|------------|
| 1 ó 2 | 2.819,85 |
| 3 | 2.968,26 |
| 4 | 3.133,16 |
| 5 | 3.317,46 |
| 6 ó mas | 3.524,81 |

Ayudas:

- Se subvencionara durante 12 meses siempre que el contrato de arrendamiento sea del 1 de enero de 2019 o anterior. En caso contrario, desde la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. Para las beneficiarias de ayuda en 2018, se les concederá de ayuda los meses que falten para completar 12 mensualidades.
- El importe de la ayuda será del 50% del alquiler, con el límite máximo de 150 euros mensuales. Para familias monoparentales la cuantía se incrementará un 20% con el límite máximo de 180 euros mensuales.
- No se subvencionarán las viviendas arrendadas por Ayuntamiento de Avilés, RUASA, Principado de Asturias, VIPASA, Fundación San Martín o las de promoción pública.

Plazo de Presentación

- Hasta el 30 de septiembre de 2019, salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.

